

Acta de la Sesión Ordinaria n.º06-21, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles tres de marzo del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta y ocho minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente

Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorera

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario

Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal

MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara; asiste en su condición de Fiscal

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial de la Sociedad.

Por Banco de Costa Rica

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General, Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva, MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptor de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º06-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Actas de las sesiones ordinaria n.º04-21 y extraordinaria n.º05-21, en su orden, celebradas el 17 y 23 de febrero del 2021.*

C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en la reunión n.º01-21CCA.*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

D.1 *Propuesta para la declaratoria de dividendos.*

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Gerencia de la Sociedad:

F.1 *Informe de los resultados de la Evaluación de Cultura, correspondiente al año 2020. (CONFIDENCIAL)*

F.2 *Plan de trabajo para el tema de Cultura Organizacional. (CONFIDENCIAL)*

F.3 *Plan de acción para la Carta a la Gerencia, 2020. Cumplimiento acuerdo sesión n.º05-21, art. III, pto.2. (CONFIDENCIAL)*

F.4 *Presentación comparador de seguros Galilei. (CONFIDENCIAL)*

F.5 *Informe de avance propuesta estructuración de pólizas para miembros de Junta Directiva. Cumplimiento acuerdo sesión n.º22-2020, art. XI, pto.2). (CONFIDENCIAL)*

Oficialía de Cumplimiento:

F.6 *Avance en la implementación de la Metodología institucional de riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Cumplimiento acuerdo sesión n.º20-2020, art. VI, pto.2). (CONFIDENCIAL)*

G. ASUNTOS VARIOS

El señor **David Brenes Ramírez** hace uso de la palabra y solicita a los miembros de esta Junta Directiva, la venia para incluir, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, un comentario relacionado con un proveedor de seguros. Los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con lo solicitado por el señor Brenes.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º06-21, así como la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Javier Zúñiga Moya** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones ordinaria n.º04-21 y extraordinaria n.º05-21, celebradas, en su orden, el diecisiete y veintitrés de febrero del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria n.º04-21 y extraordinaria n.º05-21, celebradas, en su orden, el diecisiete y veintitrés de febrero del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el *informe de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría*, en la reunión n.º01-21CCA, celebrada el 25 de enero del 2021, sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.; lo anterior, en cumplimiento del artículo 42, Comunicación de acuerdos, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*; del artículo 1, Del conocimiento del orden del día, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, así como del acuerdo de Junta Directiva General, tomado en la sesión n.º21-19, artículo VIII, del 14 de mayo del 2019.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 42, Comunicación de acuerdos, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Segundo. Lo establecido en el artículo 11, Del conocimiento del orden del día, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

Tercero. El acuerdo de Junta Directiva General en la sesión n.º21-19, artículo VIII, del 14 de mayo del 2019.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º01-21CCA, celebrada el 25 de enero del 2021, sobre temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **David Brenes Ramírez** presenta el informe que contiene una propuesta de declaración de dividendos de BCR Corredora de Seguros S.A. para el año 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de las *Políticas para la Capitalización y Uso de las Utilidades Acumuladas del Conglomerado Financiero BCR*, que dice lo siguiente:

Política 3:

El Banco de Costa Rica y subsidiarias que conforman el Conglomerado Financiero BCR, deberán analizar y valorar la realización del reparto de dividendos conforme la normativa interna y externa aplicable a la entidad.

En primera instancia, el señor **David Brenes Ramírez** dice que, esta propuesta de declaración de dividendos fue conocida y ampliamente discutida por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, en la reunión n.º04-2021CCAP, artículo IV, del 25 de febrero del 2021, y señala que dicho Comité recomendó su presentación a esta Junta Directiva. Adicionalmente, comenta que, la propuesta fue validada por la Gerencia Corporativa de Finanzas del BCR.

Al respecto, comenta el señor **David Brenes** que, con corte a diciembre del 2020, el capital social de la Sociedad es de ¢2.250.000.000.00; las utilidades correspondientes al periodo fueron de ¢2.979.408.858.37 y, las utilidades acumuladas de periodos anteriores de ¢2.556.439.142.28 y por tanto, la propuesta consiste en entregar al Banco de Costa Rica (casa matriz), el monto correspondiente a ¢3.000.000.00, tal y como se aprecia a continuación (ver imagen n.º1).

Situación Actual BCR Corredora

- ✓ **Información al 31/12/2020:**
 - Capital Social: ₡2,250,000,000.00
 - Utilidades Periodo 2020: ₡2.979.408.858.37
 - Utilidades acumuladas: ₡2.556.439.142.28
- ✓ **Monto a devolver:** ₡3.000.000.000 (tres mil millones de colones)

Imagen n.º1. Situación Actual BCR Corredora de Seguros
Fuente: Gerencia de la Sociedad BCR Corredora de Seguros

Adicionalmente, explica el señor **Brenes** que, el escenario presentado el día de hoy, es congruente con el presupuesto ordinario para el año 2021, por lo cual, no se presenta variación en los indicadores financieros aprobados en la sesión n.º19-2020, artículo IV, del 23 de setiembre del 2020 (ver imagen n.º2).

Indicadores Financieros

Financieros

Los indicadores financieros no sufrieron afectación debido a que para el presupuesto 2021 se contempló la devolución de 3 mil millones de colones

PRINCIPALES INDICADORES	Real	Presupuesto 2021
BCR CORREDORA DE SEGUROS	Año 2020	Real
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE 1/	32.98%	33.53%
Índice de Eficiencia Operativa 2/	34.73%	37.72%
Utilidad Neta (millones ₡)	3,043	2,649
Número de empleados	86	89

2/ El resultado del indicador incluye el ingreso referente al contrato por servicios cobrados al Banco

Imagen n.º2. Indicadores Financieros
Fuente: Gerencia de la Sociedad BCR Corredora de Seguros

Seguidamente, el señor **Brenes** comenta que, la Administración realizó un análisis valorativo de los indicadores de riesgo, considerando la redención de los ₡3.000.00 millones que, actualmente se encuentran en la cartera de inversiones de la Corredora, y se obtuvo como resultados que, los parámetros definidos para el riesgo de crédito y del VaR (Valor en Riesgo), se mantendrían dentro de los rangos ya definidos y con ello no tendrían afectaciones financieras (ver imagen n.º3).

Indicadores de Riesgo

Indicador	Parámetros		
	Aceptable	Inaceptable	Inadmisible
Riesgo de crédito			
Controla las pérdidas potenciales que se pueden producir por la falta de pago del emisor de un título	≤ 5.93%	> 5.93% y ≤ a 7.80%	> a 7.80%
VaR			
Controla la exposición de las pérdidas de la cartera de inversión por movimientos normales en los precios de mercado	≤ 3.35%	>a 3.35% y ≤ a 5%	> a 5%
VaR Tipo de Cambio			
Controla la exposición de la posición de la moneda extranjera por fluctuaciones en tipo de cambio	≤ 3.44%	> a 3.44% y ≤ a 5.25%	> a 5.25%
Liquidez			
Establece un monto mínimo de liquidez (monto límite de fondeo) para las cuentas corrientes de la Corredora C 001-0273436-2 y S 001-0273438-9	≥ a 57.5 mill	< a 57.5 mill y > a 50 mill	< o 50 mill
Riesgo Operativo			
Controla los niveles de pérdidas por riesgo operativo	≤ 0.54%	> a 0.54% y ≤ a 1.34%	> a 1.34%

Imagen n.º3. Indicadores de Riesgo

Fuente: Gerencia de la Sociedad BCR Corredora de Seguros

Teniendo en cuenta lo expuesto, el señor **David Brenes** solicita a este Órgano Colegiado, que sí lo tienen a bien, dé por conocida y aprobada la propuesta de declaratoria de dividendos para el periodo 2020, en los términos analizados anteriormente y además, solicitar la convocatoria la Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros, para que aprueben lo que corresponda.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** sugiere que dicha propuesta se consigne como conocida, aprobada y, adicionalmente recomendar a la Asamblea de Accionistas, la aprobación final de este asunto.

El señor **Néstor Solís Bonilla** solicita hacer uso de la palabra para resaltar la importancia que, se establezca una fecha de entrega de dividendos al Banco de Costa Rica. Al respecto, el señor **Brenes** manifiesta que, aunque no lo consignó en la propuesta de acuerdo, el compromiso adquirido es entregar los fondos a más tardar el viernes 30 de abril del 2021.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en las Políticas para la Capitalización y Uso de las Utilidades Acumuladas del Conglomerado Financiero BCR, la cual dice lo siguiente:

Política 3:

El Banco de Costa Rica y subsidiarias que conforman el Conglomerado Financiero BCR, deberán analizar y valorar la realización del reparto de dividendos conforme la normativa interna y externa aplicable a la entidad.

Segundo. Que dicha propuesta fue conocida y ampliamente discutida por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, en la reunión n.º04-2021CCAP, artículo IV, del 25 de febrero del 2021.

Tercero. Que el monto de establecido para la declaratoria de dividendos 2020, validada por la Gerencia Corporativa de Finanzas del Banco de Costa Rica.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocida y aprobar la propuesta de la Gerencia de BCR Corredora de Seguros S.A. sobre la declaratoria de dividendos de BCR Corredora de Seguros S.A., para el año 2020, por un monto de ¢3.000.000.00 (tres mil millones de colones), correspondientes a utilidades del periodo fiscal 2020, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Recomendar a la Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros S.A. la declaratoria de dividendos a partir de las utilidades del periodo 2020, por la suma total de ¢3.000.000.00 (tres mil millones de colones), los cuales deberán ser cancelados, a más tardar el 30 de abril del 2021.
- 3.- Solicitar a la Junta Directiva General la convocatoria a una Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros S.A., para la presentación y resolución definitiva de este asunto.
- 4.- Encomendar a la Gerencia de la Sociedad para que, una vez que la Asamblea de Accionistas de la Sociedad apruebe esta solicitud, se realicen las gestiones internas y externas, que correspondan.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **David Brenes Ramírez** presenta el oficio DFOE-EC-0259, de fecha 01 de marzo del 2021, remitido por la señora Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica (CGR), dirigido al señor Javier Zúñiga Moya, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva y con copia a su persona, en calidad de Gerente General de la Sociedad, el cual se transcribe a continuación:

Asunto: Comunicación del inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021.

La Contraloría General llevó a cabo durante el año 2020 un proceso de reformulación del Índice de Gestión Institucional y del Índice de Gestión Municipal, con el propósito de crear una herramienta que permite identificar el nivel de preparación que tienen las entidades del sector público para cumplir sus funciones, lograr sus objetivos y resultados en procura de generar valor público.

Por consiguiente, durante los meses de septiembre y octubre de 2020 se aplicó una medición inicial de la nueva herramienta denominada Índice de Capacidad de Gestión (ICG), con el propósito de que las instituciones conocieran el instrumento que se empezará a aplicar a partir del presente año para su posterior publicación; así como, para la recepción de observaciones de parte de la Administración, las cuales se analizaron e incorporaron en el ICG cuando así se consideró pertinente.

En vista de lo anterior y con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, me permito informarle que el proceso de aplicación del ICG para el período 2021 iniciará el 5 de abril de 2021 y la fecha máxima y definitiva para enviar la información por medio del sitio Web del Índice de Capacidad de Gestión creado para esos efectos, será el 30 de abril de 2021. El comprobante de entrega lo constituye el acuse de recibo que extiende el citado sitio y el cual llegará al correo electrónico del jerarca institucional con copia al correo de la persona designada como enlace.

*Ente Contralor, se le solicita validar y confirmar los datos de la persona registrada como enlace institucional del ICG en un plazo no mayor a **3 días hábiles** contados a partir de la fecha del presente oficio. En caso de requerir la sustitución de la persona o la modificación de los datos que se muestran a continuación, se agradece utilizar el mismo formato con el que se muestra la información del enlace:*

- 1. Nombre completo del enlace: Licenciada Karla Guzmán Agüero*
- 2. Puesto que ocupa en la entidad: Supervisión de Operaciones a.i.*
- 3. Correo electrónico oficial el cual funcionará como mecanismo de comunicación oficial con los funcionarios de la Contraloría General: kguzman@bancobcr.com*

Al respecto, le indicamos que el funcionario que se designe en este rol debe poseer el conocimiento del quehacer institucional, esto debido a que tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Mantener el vínculo entre su institución y el equipo de la Contraloría General que lidera el proceso del ICG.*
- b) Establecer los contactos a lo interno para obtener las respuestas a cada una de las acciones que conforman el instrumento.*

c) Resguardar mediante un expediente, los documentos digitales que respaldan las respuestas del ICG.

d) Validar las respuestas del ICG con el jerarca institucional previo a registrar la información en el sitio Web del Índice de Capacidad de Gestión creado por la Contraloría General.

e) Canalizar las consultas relacionadas con la interpretación del instrumento por medio del correo electrónico dispuesto para tal fin, y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso.

Por otra parte, se le informa que durante el mes de marzo se estarán realizando capacitaciones sobre la conceptualización del ICG, así como del uso del sistema de información, para lo cual oportunamente se les estará convocando a estas actividades.

Asimismo, a partir de la aplicación oficial del ICG en el 2021, se requerirá la conformación de un expediente electrónico en el cual se incorpore el respaldo documental de las acciones del Índice registradas como cumplidas por parte de la institución; así como documentadas las razones que limitan a la entidad a avanzar al siguiente nivel de madurez, con el propósito de que dicha información se constituya en insumo para la toma de decisiones interna. Dicho expediente **no debe remitirse a la Contraloría General**; sin embargo, las respuestas otorgadas y la documentación de soporte serán sujetas a procesos de fiscalización posterior.

Adicionalmente, es importante señalar que la Contraloría General no realizará verificaciones como las ejecutadas anteriormente con el Índice de Gestión Institucional (IGI), siendo que es responsabilidad de la Administración que la información que se incorpore al ICG sea fiable, oportuna y útil. En ese sentido, resulta relevante señalar que el Órgano Contralor ejecutará posteriormente **auditorías de atestigüamiento**, las cuales tendrán como propósito determinar la razonabilidad de la información que respalda los datos consignados en el ICG, y en caso de no determinar esa razonabilidad, dichos datos de la institución se eliminarán por un periodo determinado de los resultados oficiales del ICG.

Finalmente, en caso de dudas en relación con este requerimiento, se les solicita plantearlas por medio del correo electrónico icg.cgr@cgr.go.cr. De antemano se agradece la colaboración y el apoyo que se brinde para el desarrollo satisfactorio de este proceso.

Al respecto, el señor **David Brenes** dice que, en el oficio la Contraloría notifica sobre el inicio del periodo para la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021, antes Índice de Gestión Institucional (IGI) y manifiesta que, el plazo establecido para enviar la respuesta es de tres días, por lo que la Administración esperaría enviar dicha respuesta el día de hoy miércoles 03 de marzo, con el propósito de cumplir con el plazo de respuesta establecido.

Copia de oficio fue entregado oportunamente a los señores miembros de esta Junta Directiva y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida la carta DFOE-EC-0259, remitida por la Gerencia de Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica (CGR), mediante la cual comunican el inicio de la

aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021; asimismo, dispone trasladarla a Gerencia de la Sociedad para que la atienda en el plazo establecido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, gestión de riesgo y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

El señor **Javier Zúñiga Moya**, por lo avanzado del tiempo, solicita a esta Junta Directiva trasladar, para una próxima sesión, el conocimiento del siguiente punto de agenda:

F.5 Informe de avance propuesta estructuración de pólizas para miembros de Junta Directiva. Cumplimiento acuerdo sesión n.º22-2020, art. XI, pto.2).

Los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con la solicitud del señor Zúñiga Moya.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Trasladar para una próxima sesión, la presentación del informe de avance propuesta estructuración de pólizas para miembros de Junta Directiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, operativos y gestión de riesgo, y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria n.º06-21, a las trece horas con cinco minutos.